

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 483/2015, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de titularidad municipal con una superficie de 5.000 m², sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alhendín (Granada) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de titularidad municipal de 5.000 m², sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín».

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de terreno de titularidad municipal de 5.000 m², sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Santa Fe al tomo 1.628, libro 121, folio 148, con el número de finca 1.014, con la siguiente descripción:

Rústica: Haza de tierra riego, en término de Alhendín, pago del Álamo, también conocido como de la Acequia Baja de cabida diez marjales, equivalentes a cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, veinte decímetros cuadrados, y que linda: Este, hermanos Gil Romero; Sur, Camino Viejo de Granada o del Cementerio; Oeste, terreno del Ayuntamiento; Norte, señores Pérez Ruiz. Libre de cargas y arrendamientos.

Referencias catastrales: 3378002VG4037N0001BB y 3378001VG4037N0001AB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública